LLAMADO A COMPRA DIRECTA N° 318825
CAMPING DE CHAMIZO DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA.

Art. 1.OBJETO: La Intendencia de Florida contratará mediante el procedimiento de Compra Directa la explotación y venta de bebidas y comestibles, frutas y verduras, y leña en camping de la Localidad de Chamizo del Departamento de Florida.

Art 2 ADECUACIÓN AL PLIEGO: Salvo indicación en contrario formulada en su propuesta, se entiende que esta se ajusta a las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento. Las propuestas que se aparten podrán ser consideradas por la Administración cuando el o los apartamientos no se refieren a aspectos fundamentales y no vulneren la igualdad de los proponente en el pliego de condiciones y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

Art. 3 DETALLE DEL LLAMADO

1) El plazo de la concesión es desde el mes de diciembre 2025 hasta la finalización del actual periodo de gobierno. Sin perjuicio de lo expuesto la Intendencia de Florida se reserva el derecho de rescindir el contrato, si a su juicio no se ha prestado un servicio conveniente y hayan surgido irregularidades que ameriten su rescisión.

2) El concesionario tendrá a su cargo la explotación del camping que incluye administración y seguridad y venta de bebidas y comestibles en general, frutas y verduras, y leña.
La limpieza e higiene total de parcelas y/o de calles y/o limpieza de gabinetes higiénicos, custodia del predio y monte indígena, las que se realizaran con su propio personal y por su cuenta.

3)Será obligación del concesionario pagar todos los tributos o derechos nacionales y departamentales.

4) En las propuestas se determinará la forma en que los oferentes prestarán los servicios. Además, se deberá presentar un proyecto de las instalaciones que servirán de expendio indicando el lugar de colocación, debiéndose respetar las siguientes indicaciones:

a) La construcción deberá ser de madera y guardar armonía con el paisaje del entorno. b) Estar ubicada en las cercanías del perímetro de la zona de campamentos o en la misma. c) Observar condiciones de seguridad en la construcción e higiene. d) Mantenimiento del servicio de camping y venta de bebidas y comestibles como mínimo 10 horas diarias. e) El personal dependiente del concesionario deberá vestir en forma correcta, deberá poseer identificación y deberá contar con carné de salud. f) La venta de bebidas y comestibles y frutas y verduras estará sujeta a la habilitación y controles establecidos por la Ordenanza de Bromatología vigente. g) Las construcciones que en el camping realice el concesionario quedarán en beneficio de la Intendencia de Florida, sin derecho aquel a indemnización de especie alguna. Sólo podrá el concesionario retirar aquellos bienes accesorios de la construcción que a juicio de la Comuna no le produzcan detrimento.

5) La Intendencia vigilará los precios de arrendamientos de las parcelas y nivel de precios de venta de los artículos los que deberán ser exhibidos al público. La comuna tendrá la potestad de sugerir las modificaciones que estime oportunas para aquellos precios que considere excesivos.

6) El concesionario deberá mantener los más elevados niveles de higiene y decoro.
Queda prohibido producir, causar o estimular ruidos molestos innecesarios o excesivos sea cual fuere su origen , cuando por razón de la hora, lugar o intensidad afecten o sean capaces de afectar la tranquilidad o el reposo de la población o causar perjuicios al vecindario.

Los días hábiles de de 8:00 a 21:00 hs; el resto de los días hasta las 00:00
La comuna determinará el grado de cumplimiento de ésta disposición.

7) La Intendencia de Florida fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones que el concesionario tome a su cargo.
La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las obligaciones establecidas dará mérito para considerar rescindido de pleno derecho el contrato y exigir por parte de la comuna la inmediata restitución de las instalaciones y demás bienes de propiedad de ésta.

8) Al concesionario le estará prohibido:a) Efectuar actividades que no sean conducentes al cumplimiento de las obligaciones enunciadas. b) Ceder la explotación a terceros.

9) Como contraprestación a la concesión los oferentes podrán ofrecer un canon mensual o el mantenimiento y realización de mejoras para el lugar (Incluir descripción y valuación aproximada de las mismas). Los oferentes deberán acreditar si cuenta con experiencia en el ramo licitado.
El oferente establecerá un plazo de mantenimiento de la propuesta el que no será inferior a 30 días desde la fecha de la apertura de las propuestas.

10) Finalizada la concesión ya sea por vencimiento del plazo establecido u otra circunstancia, y solicitada la restitución de las instalaciones y demás bienes por la comuna, el no cumplimiento por parte del concesionario de la restitución le hará pasible de una multa diaria de 4 U.R. hasta tanto la restitución se haga efectiva, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieran corresponder.

11) El adjudicatario deberá estar inscripto en R.U.P.E (Registro Único de Proveedores del Estado) en situación ACTIVO

Art. 4 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los oferentes deberán presentar sus propuestas en sobre cerrado no trasparente conteniendo el original de la propuesta firmado y 2 copias de la documentación original informatizada en CD, PENDRIVE o en papel. La propuesta se presentará personalmente en la Dirección de Abastecimientos de la Intendencia Florida **antes del 07 de Noviembre del 2025 antes de la hora 11:00** no siendo de recibo si llega por otra vía de las enunciadas o fuera de la hora dispuesta.

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a lo solicitado. Las bases del llamado no tienen costo.

Art 5 APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se realizará el **07 de Noviembre de 2025 a la hora 11:30 en la Dirección de Abastecimientos en presencia de la CADEA** (Comisión Asesora de Adjudicaciones) y de cualquier oferente que desee presenciar el acto, labrándose el acta correspondiente.

Art. 6 REDACCIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se redactaran en general con arreglo al siguiente texto sugerido:

“ NN_____ domiciliado a los efectos legales en_____de la Ciudad de_____ en el llamado a COMPRA DIRECTA ofrece:_____

(detalle de lo ofrecido, indicando cantidades, consignándose en numero y letras los precios y plazos)

"NN_____declara conocer y aceptar en todos sus partes las bases del llamado que rigen para esta COMPRA DIRECTA y desde ya se compromete en caso de litigio a cualquier otra cuestión o conflicto que no puedan ser dilucidados de acuerdo con las clausulas de los pliegos mencionado, a someterse a las Leyes y a los Juzgados y Tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso.

Firma:_____

Aclaración:_____

CI:_____

Tel:_____

<u>Art. 7 ADJUDICACIÓN:</u> La Administración se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas a su criterio más conveniente, total o parcialmente o rechazar todas, si así conviene a sus intereses, sin que por ello tengan los proponentes derecho a reclamación de especie alguna.

Se establece que todas las especificaciones indicadas en el presente pliego constituyen criterios aproximados de selección, y la Intendencia se reserva el derecho de apreciar a su exclusivo juicio el grado de cumplimiento de dichas especificaciones cuando alguna oferta no las cumpla parcialmente.